

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacante una plaza de Médico en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía que demuestren documentalmente poseer la especialidad de Anestesiología, reanimación y rehabilitación, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

La expresada vacante está dotada en el vigente Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 215.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y la indemnización o ayuda familiar correspondiente.

En la citada cantidad se entienden incluidos todos los devengos que puedan corresponder al designado por razón del Cuerpo de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8/1961, de 19 de abril, que establece el Régimen Jurídico de esta Provincia de Sahara.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los solicitantes, los que tan sólo cursarán a la expresada Dirección General las de aquellos que consideren destinables, y directamente a la misma cuando se trate de Licenciados en Medicina y Cirugía que no posean la condición de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente o, en su caso, ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del Jefe del Cuerpo o Dependencia donde preste sus servicios el solicitante.

Quando se trate de Licenciados en Medicina y Cirugía que no posean la condición de funcionarios: Título facultativo o testimonio notarial del mismo; certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades de la localidad donde resida el interesado, y certificado del Jefe de la Dependencia donde preste o haya prestado sus servicios, con informe de aptitud.

b) Documento o certificado en donde se demuestre fehacientemente que poseen la especialidad exigida.

c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar, en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos; transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos y en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla, las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bata (Guinea Ecuatorial) por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario vacante en esta Corporación.

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bata, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó convocar concurso para su provisión en propiedad entre Secretarios de primera categoría pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, que

no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que vayan destinados por primera vez a la Guinea Ecuatorial.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Corporación con los emolumentos anuales siguientes: 27.000 pesetas de sueldo; 22.410 pesetas de remuneración complementaria; el 100 por 100 de los dos conceptos anteriores por residencia; el 200 por 100, también sobre el sueldo y remuneración complementaria, por dedicación, y demás derechos reconocidos, así como el de vivienda y mobiliario.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bata, tramitándose por conducto reglamentario y a través de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), los residentes en la Península.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para los residentes en la Península, y en el «Boletín Oficial de la Guinea Ecuatorial», para los que residan en la misma, y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada, si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial, acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias, serán de cuenta de la Corporación, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo.

El Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 42 del Decreto 1835/1964, de 3 de julio, por el que se aprueba la Ley articulada sobre el régimen autónomo de la Guinea Ecuatorial, resolverá el presente concurso, y el que resulte designado deberá tomar posesión de su cargo en un plazo no superior a cuarenta y cinco días.

Bata, 20 de abril de 1965.—El Alcalde Presidente, Pedro Lumu Matindi.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Oficiales segundo Administrativos en los Almacenes de Recepción y Distribución de Material Americano del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, dos plazas de Oficiales segundo Administrativos, para prestar sus servicios en los Almacenes de Recepción y Distribución de Material Americano en el Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.º Para ser admitidos a examen, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas al Capitán general del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal y, diez días después, se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes, será designado al efecto por la S. A. del Departamento.

7.º En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a la categoría profesional que se concursa.

8.º De entre los aprobados, serán propuestos por el Tribunal para las plazas convocadas, aquéllos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.º Las funciones a realizar por los que ocupen las plazas convocadas, serán las de confección de partes, fichas, manejo de archivos, etc., y, en general, todas las concernientes para el auxilio a un Oficial primero, como ayudante del mismo.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación del Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como Legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400) de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/63 de 26 de junio («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 1093/63 sobre salarios del personal civil, no funcionario, dependientes de los Establecimientos Militares.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que percibe en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidos.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinario será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material que estime convenientes, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

NIETO

RESOLUCION del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo por la que se anuncia concurso para cubrir cuatro plazas de Oficiales primeros, dos de Oficiales segundos y una de Subalterno de primera, en este Organismo.

Por el presente anuncio se convoca concurso para cubrir las plazas siguientes:

- Una plaza de Oficial primero Tornero.
- Una plaza de Oficial primero Ajustador-tornero.
- Una plaza de Oficial primero Electricista.
- Una plaza de Oficial primero Albañil.
- Una plaza de Oficial segundo Ajustador.
- Una plaza de Oficial segundo Mecánico.
- Una plaza de Subalterno de primera Almacenero.

Las bases para este concurso serán las siguientes:

1.ª Será condición necesaria para participar en el concurso poseer la nacionalidad española, siendo mayores de dieciséis años y menores de treinta y seis en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.ª Los concursantes habrán de acreditar las aptitudes físicas y psíquicas adecuadas en el reconocimiento a que serán sometidos por el Servicio Médico de este Ministerio.

3.ª Las instancias de puño y letra del interesado, dirigidas al Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, serán admitidas únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta Resolución, siendo rechazadas las que se reciban una vez transcurrido dicho plazo, e irán acompañadas de la documentación precisa para acreditar los siguientes extremos, relativos al solicitante:

- a) Carencia de antecedentes penales.
- b) Estado civil.
- c) Fecha y lugar de nacimiento.
- d) Cuantos documentos estime convenientes para acreditar sus conocimientos profesionales y experiencia anterior.

La documentación anterior podrá ser sustituida, en caso necesario, por declaraciones juradas, a reserva de ser presentada antes de la toma de posesión de la plaza, en el caso de ser admitido.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar las condiciones reunidas por los concursantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel López-Acevedo Campoamor, Doctor Ingeniero Naval, Director del Canal de Experiencias.

Vocales: Don Pascual O'Dogherty Sanchez, Capitán de Fragata (I. N. A.); don Alfredo Pardo Delgado, Ingeniero Naval, y don Enoch Barros Miñones, Perito Industrial.

Secretario: Don Luis Frutos Arribas, Jefe de segunda.

5.ª Los concursantes habrán de demostrar los conocimientos profesionales necesarios, mediante las pruebas que el Tribunal determine. Una vez finalizadas estas pruebas el Tribunal elevará la propuesta reglamentaria para la contratación de los concursantes que, a juicio del Tribunal, deban ocupar las plazas convocadas.

6.ª El régimen económico de los concursantes que cubran las plazas convocadas será el siguiente.

a) Sueldo base:

Oficiales de primera: 2.280 pesetas mensuales.

Oficiales de segunda: 2.190 pesetas mensuales.

Subalterno de primera: 1.900 pesetas mensuales.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

c) Dos gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes cada una de ellas al sueldo mensual y trienios.

d) En su caso, el plus o subsidio familiar que corresponda.

e) Se cumplimentarán las disposiciones en vigor, en lo referente a Seguros Sociales y Mutualidad.

7.ª Los solicitantes que resulten contratados quedarán sujetos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de Establecimientos Militares aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), así como a la Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

8.ª La duración de la jornada, de acuerdo con la Reglamentación Laboral, será de ocho horas diarias.

9.ª Los concursantes que cubran las plazas convocadas estarán sometidos a un período de prueba de un mes de duración, superado el cual el empleo pasará a tener carácter fijo.

El Pardo, 4 de mayo de 1965.—El Director, Manuel López-Acevedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: En atención al número de vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo especial de Contadores del Estado, derivadas principalmente del aumento de plazas autorizado por la Ley número 79, de 24 de diciembre de 1962, y con el propósito de cubrir las con la urgencia que las necesidades del servicio demandan.

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo tercero de la expresada Ley, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición pública para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, a fin de cubrir ciento sesenta plazas vacantes de la última dotación económica de la plantilla de dicho Cuerpo.

2.º La oposición se regirá por las normas contenidas en la Instrucción que se une a la presente Orden.

3.º Los cuestionarios para el tercer ejercicio (oral) de los que consta la oposición, serán los autorizados por Orden ministerial de 19 de enero de 1961, y hechos públicos en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de dicho año, con las modificaciones que en anexo a la presente Orden se detallan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.